



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio veintisiete (27) del año dos mil veintidós (2022).

Pertenencia 25817-40-89-001-2019-00049-00

Demandante: PAULA TEJERO

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE SANCHEZ

Antecede memorial de la parte actora, solicitando se corrija el oficio que comunica el levantamiento de la inscripción de la demanda, pues de manera errada se indicó el apellido de la demandante. Igualmente solicita el desglose y retiro de la demanda.

Verificado el plenario, se tiene que es procedente corregir el oficio No. 1040 del 14 de junio de 2022, para indicarse de manera correcta el apellido de la demandante; esto es PAULA TEJERO y no TEJEIRO como involuntariamente se indicó.

Ahora en punto al retiro de la demanda, dicha solicitud es improcedente de conformidad al artículo 292 del C.G.P. pues en este caso ya se ha dictado sentencia.

E igual suerte tiene la solicitud de desglose de la demanda, pues la misma no es de aquellos documentos objeto de desglose de conformidad con el artículo 116 del C.G.P.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. Por secretaría procédase a corregir el oficio No. 1040 del 14 de junio de 2022, en los términos antes indicados.
2. Se niega por improcedente la solicitud de retiro y desglose de la demanda, de conformidad a los artículos 92 y 116 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0022 de JULIO 28 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA
LEON MESA**